



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LOURDES YOLIMA LONDOÑO ARIZA
DEMANDADO:	SEPECOL Y CARBONES DEL CERREJÓN
RADICACION:	44-430-31-89-002-2017-00064-01

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta, conforme lo establece el artículo 69 del C.S.T.S.S toda vez que la a sentencia proferida el 20 de febrero de 2020 por el Juzgado Laboral Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, resultó adversa a las pretensiones de la trabajadora demandante.

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.**